

# MERIDIANO

Diario Nacional De Análisis Y Opinión

Año VII — N° 2429

Ecuador, MARTES 26 DE JUNIO 1990

Precio S/. 100,00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. "en liquidación".

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de reactivación, Prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 27 de abril de 1990, ante la Notaría Vigésima Quinta de este Cantón, Ab. Sara Calderón Regatto; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-3-1-0001803 del 22 de junio de 1990.
- 2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la mencionada Compañía.
- 3.- **REACTIVACION:** La Compañía PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el 17 de marzo de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de abril del mismo año. Posteriormente, mediante Resolución No. 0049 del 9 de enero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero de 1990, esta Intendencia de Compañías ordenó la liquidación de la mencionada sociedad, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 4 numeral 1°, y Art. 10 de la Ley 31 reformativa de la Ley de Compañías, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 3 de febrero de 1990, acordó reactivar la compañía, fijar un nuevo plazo de duración, aumentar su capital y reformar integralmente sus estatutos sociales.
- 4.- **PRORROGA DE PLAZO.-** La mencionada compañía, prorroga su plazo de duración que será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 5.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'700.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 2'000.000,00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% mediante revalorización de activos.
- 7.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES:** José Barcelona Chedraul, Judith Antón de Barcelona.
- 8.- **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS:** Las principales reformas estatutarias se refieren:
  - a) **NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** PREDIAL CAPITAN NAJERA CIA. LTDA., nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil.
  - b) **DURACION:** El plazo de duración de la compañía será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
  - c) **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto la compra, venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticreses de bienes inmuebles; la compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarios para la industria, comercio, agrícola y construcción, agencias y representaciones; compra, venta, administración, arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; compra para sí de títulos valores y títulos fiduciarios. No se dedicará a la compra de cartera ni a la intermediación financiera directa ni indirectamente. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, de construcción, artículos de bazar, cosméticos y perfumería. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes y accesorios. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios y que tengan relación con su objeto, pudiendo inclusive participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse.
  - d) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de Dos millones de sucres, dividido en doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una.
  - e) **GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Junta General de Socios, legalmente constituida, es el Órgano Supremo de la Compañía. La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen el Presidente y el Gerente General individualmente.

Guayaquil, 22 de junio de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

00000018